

HECHO ESENCIAL

IPAL S.A.

Registro de Valores N° 190

Santiago de Chile, 2 de julio de 2026

Señora Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago
Presente

REF.: Comunica hecho esencial. Suscripción de contrato marco de compraventa de activos.

ANT.: Of. Ord. CMF N° 90552 de 26/05/2026

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado al efecto, comunico a usted, en carácter de hecho esencial respecto de IPAL S.A. (la "**Sociedad**"), lo siguiente:

Con esta misma fecha, las sociedades Rentas Paine Grande SpA ("**RPG**") e Innovación Alimentaria SpA ("**Innovalim**" y, conjuntamente con RPG, las "**Vendedoras**"), ambas sociedades filiales de la Sociedad conforme al artículo 86 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, suscribieron con Central de Restaurantes Aramark Limitada, Rol Único Tributario N° 76.178.360-2 (la "**Compradora**"), un contrato marco de compraventa de activos (el "**Contrato Marco**"), en virtud del cual las Vendedoras acordaron vender a la Compradora determinados activos relacionados con la planta de producción de alimentos ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 1.353, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana (la "**Transacción**").

La Transacción comprende, entre otros activos, el inmueble e instalaciones donde se emplaza dicha planta productiva, así como determinados activos muebles y derechos asociados a su operación, todo ello conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco.

El precio de la Transacción contempla un componente por el inmueble y sus instalaciones ascendente a UF 147.000, y un componente por los activos muebles y derechos ascendente a \$1.879.588.758, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado aplicable, todo ello pagadero conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco.

Los efectos financieros y contables de la Transacción serán reconocidos por la Sociedad conforme a la normativa contable aplicable.

La Sociedad informará oportunamente cualquier antecedente relevante adicional que corresponda comunicar al mercado en conformidad con la normativa aplicable.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MAX VON BISCHHOFFSHAUSEN VELÁSQUEZ
Gerente General